



C71/2019

INFORME JURÍDICO SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (FECYT) PARA LA COLABORACIÓN EL PROGRAMA CAMPUS CIENTÍFICOS DE VERANO 2019.

Mediante escrito de 27 de mayo de 2019, del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, se solicita a este Servicio la emisión de informe jurídico sobre el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) para la realización del Programa Campus Científicos de Verano 2019. Acompaña al texto la preceptiva Memoria justificativa del mismo y el documento de retención de crédito.

En cumplimiento de dicha solicitud se emite el presente

INFORME

Régimen Jurídico

El artículo 2.2 j) de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y los artículos 9, 52 y 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias, habilitan a ésta para celebrar convenios con otras universidades y entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula en su capítulo VI los convenios, estableciendo los requisitos de validez y eficacia de los mismos, especificando los trámites preceptivos para su suscripción, entre los que incluye informe del servicio jurídico, fijando el plazo máximo que pueden tener de vigencia, como se han de acordar las prórrogas y determinando otras causas de extinción y los efectos de su resolución.

El procedimiento de aprobación de los convenios, así como el régimen jurídico al que están sometidos, se regulan con detalle en el Reglamento de tramitación y aprobación de convenios por parte de la Universidad de Oviedo (en adelante Reglamento), aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 19 de julio de 2001 (BOPA de 14 de agosto de 2001).

El artículo 10 del Reglamento establece la necesidad de emitir dictamen jurídico con carácter previo a la aprobación del convenio por el Consejo de Gobierno, por lo que dicho informe tiene carácter preceptivo. Podrá ser favorable,



en cuyo caso continuará su tramitación; favorable con defectos subsanables, procediéndose entonces a su modificación; o desfavorable, si el convenio resulta contrario a la legalidad, paralizándose su tramitación.

El artículo 12 del Reglamento prevé el trámite de urgencia, cuando concurren razones para ello, pudiendo el Rector firmar el convenio, que se entenderá celebrado ad referendum, pendiente de su ratificación por los órganos de gobierno, disponiendo que se mencione este carácter en el propio texto.

En virtud del Acuerdo de 18 de diciembre de 2008 (BOPA de 8 de enero de 2009), el Consejo de Gobierno delegó la aprobación de los convenios que suscriba la Universidad de Oviedo en sus diferentes Comisiones.

Contenido del Convenio

El texto examinado determina e identifica las partes firmantes del Convenio, cuyo objeto es regular la colaboración entre ambas instituciones para la organización y ejecución de las actividades y proyectos de acercamiento científico que se desarrollarán en el marco del Programa Campus Científicos de Verano 2019. Determina las actuaciones previstas y los compromisos de las partes, así como los aspectos financieros del convenio, su difusión y publicidad, la garantía de confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Prevé la creación de una Comisión de Seguimiento, constituida por un representante de cada entidad, se responsabilizará de coordinar las acciones objeto del convenio y a los distintos actores implicados en el mismo, teniendo como funciones, canalizar y supervisar las actividades y velar por el buen desarrollo del mismo, así como resolver las dudas y controversias que puedan surgir en su aplicación e interpretación, también podrá aprobar las modificaciones en la organización del proyecto que pudieran ser necesarias y que surjan por causas no previstas.

Establece la vigencia desde su firma hasta la finalización de las acciones objeto del convenio y del cumplimiento de las obligaciones de las partes, y en todo caso, hasta el 31 de octubre de 2019, coincidiendo con la fecha de justificación del proyecto.

Determina otras posibles causas de resolución del convenio, además del transcurso de plazo de vigencia, como son el acuerdo unánime de las partes, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de ellas, por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio y por cualquiera otra causa prevista en la legislación vigente. Dispone que la causa sobrevenida invocada, habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación de un mes a la fecha de su efectividad. En caso de incumplimiento, se le otorgará un plazo a la parte incumplidora para que cumpla con las obligaciones comprometidas, si transcurrido



el mismo, persistiera el incumplimiento se entenderá resuelto el convenio desde la fecha de la recepción de la notificación. Prevé para el caso de resolución anticipada, que las partes quedarán obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en la que esta se produzca.

Determina la naturaleza administrativa del Convenio, remitiendo a la Jurisdicción Contencioso Administrativa para la resolución de aquellas cuestiones litigiosas que no hayan podido ser resueltas de manera amistosa por las partes.

En el texto del convenio se precisa que se firmará “ad referéndum” pendiente de su ulterior ratificación por los órganos de gobierno correspondientes.

Conclusión

El Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) para la realización del Programa Campus Científicos de Verano 2019, se ajusta a la normativa de aplicación y no contiene estipulaciones contrarias a derecho, por ello se informa favorablemente, dejando constancia expresa de que se trata de un Convenio de Colaboración firmado “ad referéndum”.

En Oviedo, a 3 de junio de 2019

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

LA ASESORA JURÍDICA,



Fdo.: Eva María Cordero González



Fdo.: Rita Nespral Fernández